



**“CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA
AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE, QUILLÓN”**

**RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO N°973
DE FECHA 03/03/2025.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1318 /

QUILLÓN, 20 MAR. 2025

VISTOS:

1. Resolución (E) 4B N°01127/09.12.2024, del Gobierno Regional de Ñuble que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE, QUILLÓN”**, código BIP 40061657-0;
2. Oficio N°01823/11.12.2024 elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenio de Transferencia de proyecto financiado con Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) código BIP 40061657-0;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°342/24 de fecha 20/12/2024 emitido por el Director (S) de Administración y Finanzas;
4. Ficha Técnica N°11, de fecha 28/02/2025;
5. Decreto Alcaldicio N°973 de fecha 03/03/2025, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-2-LQ25;
7. Foro de preguntas y respuestas periodo del 10/03/2025 al 18/03/2025;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2025;
10. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18/12/2024 que toma conocimiento del Decreto N°661, de fecha 03/06/2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la Comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. La ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestaciones de Servicio y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;

CONSIDERANDO:

- ~ Foro de preguntas y respuestas iniciado el día 10/03/2025, con fecha de término el día 18/03/2025.
- ~ Formulación de preguntas u observaciones realizadas por los proveedores, en función de: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y Programa de Integridad.
- ~ Se requiere cargar antecedentes técnicos actualizados: especificaciones técnicas, presupuesto itemizado y planimetría.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°973, de fecha 03.03.2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación, específicamente las siguientes cláusulas:

Punto N°13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, LETRA j) Dice: "Declaración jurada simple de los trabajadores, que acredite que los trabajadores se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa".

Debe decir: "Declaración jurada simple de los trabajadores involucrados en el proceso de compras públicas, que acredite que se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa".

Punto N°15.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dice: "... por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta..."

Debe decir: "... por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta..."

2. **RECTIFÍQUESE**, antecedentes técnicos: Especificaciones técnicas, formato de presupuesto y planimetrías.
3. **AMPLÍESE**, el plazo de cierre de recepción de ofertas, en 05 días corridos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

RNA/ANH/aov

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto Control
- Archivo